



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Luján"
N° 124 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 23 FEB 2023

VISTO:

El INFORME N° 14 -2023-GOB-REG-AMAZONAS/HAB-SBS de fecha 03 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de Servicio del Banco de Sangre del Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Luján, solicita la emisión de la Resolución Directoral de aprobación para cada documento de Gestión del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II, del año 2023;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 26454 – "Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención de donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana", señala que el Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre tiene como propósito normar, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Red de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, con el fin de proporcionar Sangre Segura sus componentes y derivados, en calidad y cantidad necesaria.

Que, el Decreto Supremo N°03-95-SA, se aprobó el Reglamento de Ley N°26454, reglamento que regula las actividades de obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados, así como los aspectos de supervisión, fiscalización y monitoreo de las mencionadas actividades, con el fin de proporcionar sangre segura, en calidad y cantidad necesarias;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2022-SA se modifica el Reglamento de la Ley N°26454, Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana aprobado mediante Decreto Supremo N°03-95-SA y modificado con Decreto Supremo N°004-2018-SA.

Que, mediante Resolución Ministerial N°614-2004/MINSA se aprobó la Norma Técnica N°011-MINSA/DGSP-V.01, Sistema de Gestión de la Calidad del PRONAHEBAS "Manual de Calidad"; que contiene los enunciados del PRONAHEBAS respecto al tema de la Calidad: Principios Fundamentales, Política de la Calidad, el Sistema de Gestión de la Calidad, los Elementos de Gestión de la Calidad y la ubicación estructural del PRONAHEBAS.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826 – 2021/MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio De Salud, que tiene como objetivo general "establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras".

Que, mediante INFORME N° 14 -2023-GOB-REG-AMAZONAS/HAB-SBS de fecha 03 de febrero del 2023 emitido por el Jefe de Servicio del Banco de Sangre del Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Luján, Dr. PAT.CLIN.





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 124 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 23 FEB 2023

Carlos Cervera Noriega, solicitando la emisión de la Resolución Directoral de aprobación para cada documento de Gestión del centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II, del año 2023,

Que, ante las normas de materia antes descritas y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta ineludible la aprobación del Manual de Gestión de la Calidad del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre tipo II, con la finalidad de promover la implantación del sistema de control de calidad, difundir su cumplimiento, atención y mantenimiento del sistema.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 10 de febrero del 2023, y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL MANUAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO II, del Hospital de Apoyo II "GUSTAVO LANATTA LUJAN" del año 2023, que como anexo se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos e instancias Administrativas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, e interesado para los fines de ley.

ARTÍCULO 3°.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,
Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO II BAGUA
Dr. YESPER SARAVIA DIAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR

[illegible]

وَقَدْ كُنَّا مِنْ أَفْوَاهٍ مُتَعَفِّفِينَ

•



Figure 1